



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO D^o S^r
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

ta que tiene celebrada con esta Ciudad, pues de lo contrario, y de producirese alguna queja por sus faltas se tomarian las providencias mas serias para hacerle Calzar lo estipulado, deixando a esta parte a Salvo su derecho para que use de él, donde como, y quando le combenga; a excepcion del Señor Dr^o José Triana y Ríos, que dixo: que para prevenir los males e insubstanciables perjuicios que pueden resultar a este Señorario en la falta de medicinas para los Pobres, en el de parecer se representase haciendo ver lo resultivo de estas diligencias al Supremo Consejo, y la necesidad de aumentar el sueldo el qual padriendose distribuir entre todos los facultativos o lo que es mas se entienda dicha representacion a alcanzar el q^e se pagaren todas las Recetas que al fin de año cada uno de los facultativos boticarios mandare firmadas de los Parrocos, lo que contempla necesario para la multitud de infelices q^e hay en este Pueblo; y de no acordarlo así la

